

2020-00131-00
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del expediente, se observa que encontrándose vencido el término de notificación de la providencia fechada el 08 de marzo, que fuera notificada en el estado electrónico No 038 del 09 de los cursantes, mediante la cual se declaró no probada la objeción presentada contra el trabajo de partición, sin que se hubiera elevado manifestación alguna por los apoderados judiciales de las partes.

Ahora, atendiendo el requerimiento del Despacho, en el numeral 2º de la parte resolutive de la providencia arriba enunciada, la Dra. Dora Inés Giraldo Calderón, en calidad de partidora designada por el despacho allega nuevamente el trabajo de partición encomendado, por lo cual y luego de su respectiva revisión se observa que fue presentado en debida forma y ajustado al requerimiento realizado por el Despacho frente a este, indicando además que la partidora informa igualmente haber puesto la experticia en conocimiento de los apoderados judiciales de las partes.

Por lo anterior, el Juzgado; **RESUELVE:**

PRIMERO. Incorporar al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente, el trabajo de partición nuevamente presentado.

SEGUNDO. En firme el presente proveído, pase el expediente a Despacho del señor Juez para la decisión que en derecho corresponde.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77744f88864879ad3b1a94716ffcd12ae774b0511bb87de8c2ccf1273896c2e**

Documento generado en 27/03/2023 08:04:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

